

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 16 de abril del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05878-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de Incentivos a Docentes Investigadores, correspondiente a la segunda cuota del año 2005 período mayo-agosto;

Que por Decreto Nacional N° 2427-93, se estableció un incentivo a docentes de Universidades Nacionales que participen en proyectos de Investigación cuyo objeto, es aumentar la participación de docentes en dicha tarea a nivel nacional;

Que oportunamente fueron presentadas ante la Secretaría de Educación Superior, Programa de Incentivos, las solicitudes del citado beneficio con los requisitos que establece el decreto indicado precedentemente;

Que previo análisis de las presentaciones realizadas por el área Programas de Incentivos, dependiente de la Secretaría de Educación Superior, se efectuó la liquidación del pago de la segunda cuota correspondiente al período mayo-agosto del año 2005, debiéndose abonar a los docentes autorizados;

Que por Res. N° 854, de este Rectorado de fecha 11 de octubre del año 2006, se aprobó el pago a los docentes autorizados, excluyéndose del mismo a los docentes Aida del Carmen RICHARD e Isidora TAPIA, ambas de la Unidad Académica Caleta Olivia hasta la presentación y reevaluación del informe de avance 2004, correspondiente al Proyecto 29/B070 "Enseñanza para la comprensión: una reflexión en la práctica sobre las prácticas";

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, mediante la cual informa que se recibió y se envió a evaluar el informe solicitado con resultado satisfactorio, por lo que corresponde la liberación del monto correspondiente al incentivo oportunamente autorizado;

Que por lo expuesto corresponde efectuar dichos pagos;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

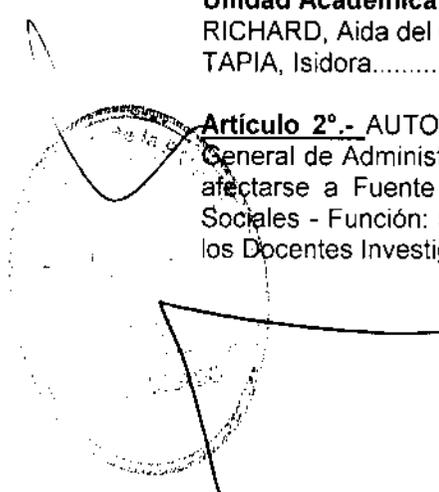
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el pago de la segunda cuota (mayo-agosto) del año 2005, de los incentivos a docentes investigadores según el siguiente detalle:

Unidad Académica Caleta Olivia:

| | |
|-------------------------------|------------|
| RICHARD, Aida del Carmen..... | \$1.508,00 |
| TAPIA, Isidora..... | \$ 371,20 |

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar las sumas mencionadas en el artículo anterior, las que deberán afectarse a Fuente de Financiamiento: 1.1.-Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 5 - Ciencia y Técnica - Programa: 20 - Investigación - Actividad: 1 - Incentivos a los Docentes Investigadores - Inciso:



0298

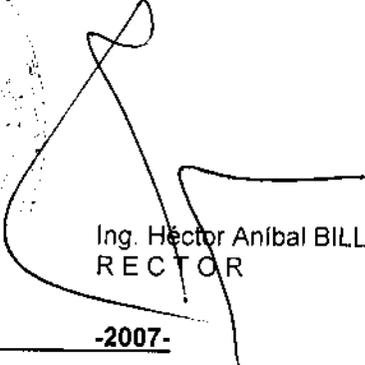


5.1.6. Transferencias para financ. act. científicas o académicas.... \$1.879,20

Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, todas las Unidades Académicas, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Ing. Mirta PADIN
Secretaría de Ciencia y Tecnología


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° **298** -2007-
g.l.